

ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 26 de marzo de 2021

Ref: Eco, fin, fis 2/2021/MF

Asunto: Línea COVID de ayudas directas - Asignación a Comunidades Autónomas y a las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Muy Srs. nuestros:

En el día de hoy ha sido publicada en el BOE la [Orden HAC/283/2021](#), por la que se determina la cuantía de la distribución definitiva de los recursos correspondientes a la Línea COVID entre las CCAA y Ceuta y Melilla, en aplicación de lo dispuesto en el [Real Decreto-ley 5/2021](#) (del que les informamos en nuestra circular [Eco, fin, fis 1/2021/MF](#)).

Les recordamos que la Línea COVID se configura como un fondo de **ayudas directas de carácter finalista** a empresas viables, **cuyo volumen de operaciones anual en 2020 haya caído como mínimo un 30% con respecto a 2019** y cuya actividad esté incluida en alguno de los códigos CNAE previstos en el Anexo I del RD-ley 5/2021 (entre ellos figura el CNAE **5010 Transporte marítimo de pasajeros**; 5030 Transporte de pasajeros por vías navegables interiores o 5222 Actividades anexas al transporte marítimo y por vías navegables interiores).

Este fondo, cuya dotación total es de 7.000 millones de euros, se articula en 2 compartimentos:

- Uno, de **5.000 millones de euros**, para todas las Comunidades Autónomas (salvo Baleares y Canarias) y para las Ciudades de Ceuta y Melilla. La distribución territorial de estos recursos se recoge en el **Apartado dos.1 a)** de la presente Orden.
- Otro, de **2.000 millones de euros**, para las Comunidades Autónomas de Baleares y Canarias. Su distribución se detalla en el **Apartado dos.1 b)** de esta Orden.

El Ministerio de Hacienda transferirá estos recursos a los respectivos territorios dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que adquiera eficacia cada uno de los Convenios de colaboración que deben celebrarse entre el Ministerio de Hacienda y cada una de las CCAA, y las Ciudades de Ceuta y Melilla. Tales Convenios **deberán estar firmados antes del 13 de abril de 2021**.

La convocatoria, concesión, seguimiento y control de la correcta utilización de estas ayudas directas, corresponde a las CCAA y a las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Muy atentamente,

Elena Seco
Directora General

-----<<<
Confidencialidad: La información contenida en esta circular es confidencial y va dirigida exclusivamente a las empresas navieras asociadas a ANAVE para su uso interno. La copia o distribución pública, incluso por parte de las propias empresas asociadas, está en principio prohibida, salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la difusión de esta información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.

Confidentiality: The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle prohibited, unless

expressly authorised by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, either written or electronic. If you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.

Advertencia de seguridad: Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.

Security warning: *This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.*

>>>-----